

**PROGRAMA:** PARTICIPACION CIUDADANA

**PROYECTO** PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

---

**RESPONSABLE:** Arq. David Barahona

**METAS:**

**Meta Actual:** EJECUTAR 791 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ. Dependencia 131.

**Meta Propuesta:** EJECUTAR 791 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL DMQ. Dependencia 123.

**PRODUCTO:** OBRAS PRIORIZADAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020.

**ANTECEDENTES**

Con resolución Nro. A-020 del 12 de Marzo 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia a todo el territorio que comprende el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria de emergencia por efecto del virus COVID-19.

El 16 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés a través del Decreto Ejecutivo N°. 1017, declaró al Ecuador en Estado de Excepción por calamidad pública frente a la declaratoria de pandemia del coronavirus/ COVID-19 y la confirmación de la presencia de casos en el país. El Decreto expone entre sus disposiciones: “Artículo 5.- En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020 en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.” Suspendiendo de esta manera el trabajo presencial.

Con fecha 16 de mayo del 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, realiza el cierre del sistema SIPARI para la emisión de certificaciones presupuestarias.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2020-0108-M, con fecha 18 de mayo de 2020, se emite por parte de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, los *“lineamientos y directrices generales acorde a realidades propias de las Administraciones Zonales y Unidad Especial Turística La Mariscal, en cuanto a las acciones futuras y ajustes al POA 2020”* y se solicita que cada Administración Zonal presente un Plan de trabajo que defina claramente cuáles y cuántas obras podrán continuar ejecutando, además que se remita una lista de proyectos que bajo su responsabilidad consideran podrán ser ejecutados en los tiempos establecidos en sus respectivos cronogramas, así como también la lista debidamente justificada de aquellas obras que por el impacto de la crisis sanitaria en el cronograma ya no podrán ser ejecutadas.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0572-O, de fecha 22 de mayo de 2020, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el marco de sus competencias, emite las Directrices de reducción del 25%, a las unidades administrativas y dependencias adscritas que conforman el sector.

Mediante Oficio N: GADDMQ-SGCTYPC-2020-0745-O, de 2 de julio del 2020, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite los lineamientos generales para elaborar el informe de propuesta de Reforma Presupuestaria del Sector Coordinación Territorial, así mismo con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1419-O, de 03 de julio del 2020, la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite la información en cumplimiento de las disposiciones recibidas.

Con resolución Nro. A049 del 16 de Julio 2020 se emiten los lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19, donde se señala: *“Art. 4.- Lineamientos para la planificación.- Los órganos y entidades sujetas al ámbito de esta resolución aplicarán en su planificación presupuestaria los siguientes lineamientos:*

*(c) Determinarán la continuidad, revisión o reforma de todos los planes, programas y proyectos a su cargo sobre la base de la evaluación técnica, financiera y jurídica.*

*(g) Reprogramarán las actividades contempladas en los proyectos de inversión que no puedan ejecutarse debido a la emergencia sanitaria y, en consecuencia, liberarán los recursos que resulten disponibles;*

*Sección III. Contratación Pública. (f) Prohíbanse las contrataciones de consultorías, excepto aquellas autorizadas por el Alcalde Metropolitano, cuando la Secretaría del sector al que corresponda el órgano o unidad administrativa, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación, presenten los informes técnicos y económicos que justifiquen la contratación.*

Con fecha 18 de julio del 2020, en función a la reunión mantenida el día viernes 17 de julio del presente, con las autoridades de las Administraciones Zonales, Administración General y Dirección Financiera, se dispuso la apertura del sistema SIPARI el día sábado 18 de julio de 7:00 a 15:00 a fin de que procedan con la emisión de certificaciones presupuestarias de obras, **sin habilitarse partidas restringidas como estudios o consultorías.**

Con resolución Nro. A051 del 24 de Julio 2020 se resuelve sustituir enunciados de la resolución Nro. A049.

Se detalla a continuación los proyectos que presentan problemas de carácter técnico en este año, pero que cuenta con los recursos financieros en la proforma presupuestaria para ser ejecutados en el año 2021.

## **OBRAS QUE SE APLAZAN:**

- 1. ASFALTADO DE LA CALLE MANUEL ALVARADO DESDE LA AV, CARDENAL DE LA TORRE HASTA LA CALLE JUAN BARREIRO SOLANDA SECTOR 1.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que existe una considerable vibración por el paso de vehículos pesados y se desconoce el estado de la base sobre la cual se implanta la vía. Razón por la cual se requiere un análisis de suelo y probables mejoramientos en el sistema de alcantarillado y/o desagües.

- 2. IMPLEMENTACIÓN DE ALUMBRADO PEDRO CEVALLOS GUAYASAMÍN CHIMBACALLE.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que se requiere especificaciones técnicas y diagramas eléctricos elaboradas por un profesional a fin.

- 3. JUEGOS INFANTILES E ILUMINACIÓN EN EL PARQUE LINEAL DE LA CONCHA ACÚSTICA VILLA FLORA.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que se requiere especificaciones técnicas y diagramas eléctricos elaboradas por un profesional a fin.

- 4. CONSTRUCCIÓN DE MURETE Y CERRAMIENTO DE MALLA EN EL PREDIO MUNICIPAL (UNO) SANTA BÁRBARA BAJA MENA.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que la administración zonal no cuenta con un ingeniero estructural especialista en cálculo de estructuras, a más de que se requiere un estudio de suelos que permita conocer la capacidad portante del suelo y el posterior diseño del muro.

- 5. CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN LA CLEMENCIA FERROVIARIA.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que la administración zonal no cuenta con un ingeniero estructural especialista en cálculo de estructuras, a más de que se requiere un estudio de suelos que permita conocer la capacidad portante del suelo y el posterior diseño del muro.

## 6. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TALUD, JUNTO A LA CASA BARRIAL LA UNIÓN CHILIBULO.

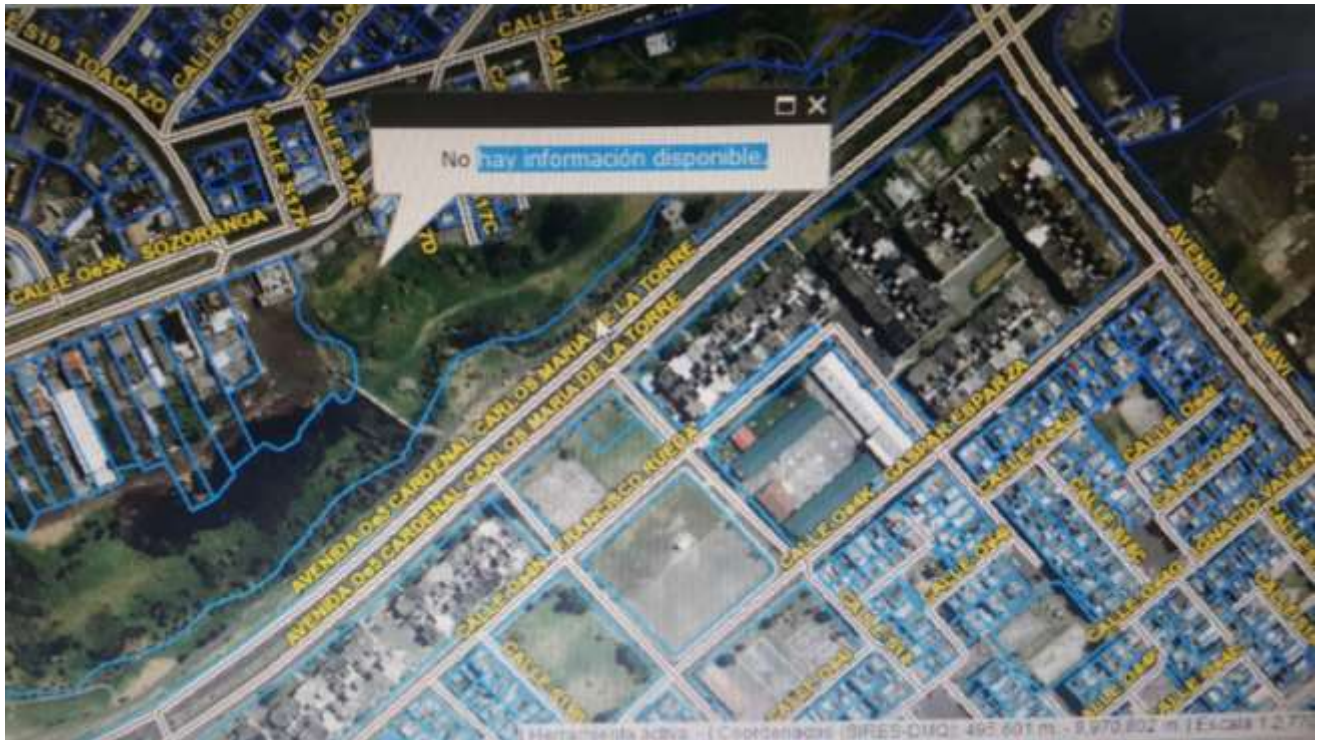
### JUSTIFICACIÓN

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que la administración zonal no cuenta con un ingeniero estructural especialista en cálculo de estructuras, a más de que se requiere un estudio de suelos que permita conocer la capacidad portante del suelo y el posterior diseño del muro.

## 7. CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL LA DOLOROSA DEL VALLE SAN BARTOLO.

### JUSTIFICACIÓN

El predio donde se pretendía realizar esta obra **no registra información disponible en el sistema SIREQ**, que justifique la propiedad del DMQ. Adicional, tras inspección al predio se identifica que la empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos se encuentra realizando movimiento de tierras.



## 8. DOTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES E ILUMINACIÓN LOS ARRAYANES SAN BARTOLO.

### JUSTIFICACIÓN

Proyecto que demanda una consultoría en razón de que se requiere especificaciones técnicas y diagramas eléctricos elaboradas por un profesional a fin.

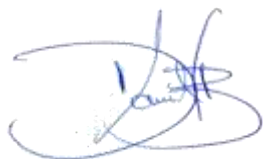
## **PRESUPUESTO:**

El techo presupuestario de este Proyecto 4.924.599,61 USD, se **DISMINUYE EL VALOR DE 565.373,33 USD**. De acuerdo al siguiente detalle:

| <b>PARTIDA</b> | <b>VALOR</b> |
|----------------|--------------|
| 750105         | 162.000,00   |
| 750104         | 403.373,33   |

## **CONCLUSIONES**

El confinamiento obligatorio por aproximadamente 3 meses, producto de la pandemia del COVID-19, ha imposibilitado la adecuada elaboración de estudios y posterior ejecución de obras planificadas para el presente año; no obstante la Dirección Administrativa Financiera registra en la cedula presupuestaria 2021 el presupuesto para la ejecución de estas obras.



Arq. David Barahona G.

**Director de Gestión de Territorio**